

INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL EXAMEN ESPECIAL DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA HCDN

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

De acuerdo con la Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un servicio a toda la organización y un componente principal de su sistema de control interno. En tal sentido, el plan de actividades de la Dirección de Auditoría Interna (DAI), validado por la Secretaria Administrativa, prevé como proyecto de trabajo el practicar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) implementado para la contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

1. Propósito del examen

En este caso, nuestro objeto de examen estuvo centrado en el Expediente N.º 100/2023, por el cual tramita la Contratación Directa Interadministrativa N.º 02/2023, conforme artículo 9º, inciso 5 y apartado b) – 5 de la RP N.º 1073/2018, cuyo acto administrativo celebra la "Servicio de policía adicional en la HCDN brindado por Policía Federal Argentina".

Nuestro objetivo en la intervención ha sido el de verificar la regularidad del proceso de formación del contrato administrativo y el de emitir el informe correspondiente.

2. Antecedentes y aclaraciones previas

Los actos y piezas administrativas esenciales de la actividad contractual desarrollada en el citado expediente han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público. Esta difusión muestra una aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones, previstos en el artículo 4º, incisos c) y d), del citado Reglamento.

La Dirección General Administrativo Contable (DGAC) del organismo ha puesto a nuestra disposición el expediente de referencia y provisto la información y aclaraciones que hemos considerado pertinente solicitarle.

3. Opinión

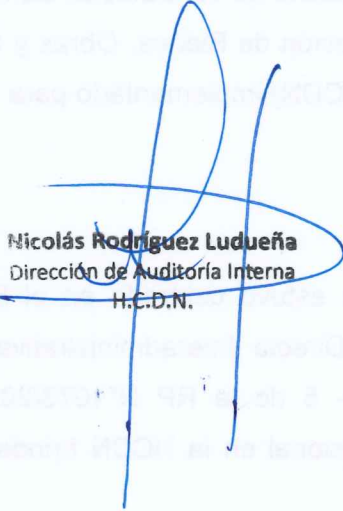
Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión, descriptos en los párrafos anteriores, podemos informar que:

- 3.1. El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen se corresponde con los previstos en el artículo 9º, inciso 5 apartado b) – 5 del Reglamento para casos de esta naturaleza y ha sido autorizado por funcionario/a competente (RP N.º 0348/2023).

- 3.2. El procedimiento en cuestión ha tenido el grado de difusión y conocimiento exigido por el artículo 30 inciso 1, del Reglamento.
- 3.3. Ha emitido dictamen el servicio jurídico. (Dictamen N.º 16/2023).
- 3.4. La orden de compra comunicada a proveedor/contratista adjudicatario/a replica las cláusulas y condiciones esenciales del pliego de la contratación.

BUENOS AIRES, 31 de julio de 2023.

LNRL


Nicolás Rodríguez Ludueña
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.


MARTÍN DUSSICH
Subdirector de Auditoría Financiera y Control de Gestión
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.